

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

128 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO No. 110013103021-**2019-00761-00**

Agréguese a los autos los anteriores escritos aportados al plenario por el apoderado de la parte actora.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se aportaron los certificados de tradición de los inmuebles sobre los que se decretó el embargo correspondiente.

Inscritos como se encuentran los embargos decretados dentro de este asunto, se DECRETA EL SECUESTRO de los siguientes inmuebles:

FMI No. 080-95212 ubicado en Santa Marta.

Para la práctica de la diligencia se dispone COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA - REPARTO, a quien se librara despacho comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, entre ellos el certificado de tradición en donde consta la inscripción del embargo, con amplias facultades como la de designar secuestro. Ofíciense.

FMI No. 074-74966 ubicado en Duitama

FMI No. 074-74331 ubicado en Duitama

FMI No. 074-74332 ubicado en Duitama

FMI No. 074-74333 ubicado en Duitama

FMI No. 074-74334 ubicado en Duitama

FMI No. 074-76344 ubicado en Duitama

Para la práctica de la diligencia se dispone COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - REPARTO, a quien se librara despacho comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, entre ellos el certificado de tradición en donde consta la inscripción del embargo, con amplias facultades como la de designar secuestro. Ofíciense.

FMI No. 50N-1148124 ubicado en Bogota

FMI No. 50N-1148124 ubicado en Bogota

Para la práctica de la diligencia se dispone COMISIONAR a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTA, a quien se librara despacho comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, entre ellos los certificados de tradición en donde consta la inscripción del embargo, con amplias facultades como la de designar secuestro. Ofíciense.

Adviértase que la diligencia de secuestro solo se llevará a cabo cuando sean autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura., y se adopten todos los protocolos de bioseguridad.

NOTIFIQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ.- (2)

Escaneado con CamScanner